



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

2021 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento Educacional Escuela Solor G-25, Región Antofagasta, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Ayllu de Solor de la Comuna de San Pedro de Atacama, con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director del establecimiento:	María Teresa García Núñez
Sostenedor o su representante:	Mirtha Gómez Olmos
Representante de los docentes:	Karima Fernanda Frías Jamed
Presidente del centro de padres y apoderados:	Ernesto Pérez Flores
Presidente del centro de alumnos:	Mahína Araya Tapia
Asistente de la Educación	María Soledad Verdugo Fernández

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Trimestral
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Karima Fernanda Frías Jamed
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Dirigir las sesiones del Consejo	Docente encargado de Escuela
Representar a los apoderados en el Consejo	Presidente del Centro de padres
Tomar nota de las sesiones de trabajo	Secretaria

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

La Presidenta del Consejo, informará a todos los miembros de la Unidad Educativa en reuniones del Centro General de Padres y Apoderados y/o a través de información documentada, cuando sea necesario. Las reuniones, por el presente año escolar se realizará en modalidad online, dada la situación de pandemia

II. Compromisos

1.-El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
(Para los establecimientos municipales)
- d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

En, relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Que, en todos los puntos anteriores, el Consejo será informado de todos los acuerdos establecidos por la Dirección del Establecimiento Educacional

2.

3. El Consejo Escolar será consultado, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.
- f) Plan de convivencia.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

El Consejo será consultado de todas las materias mencionadas en los puntos anteriores y otros puntos necesarios para el Establecimiento Educacional

Firmas:

		
Sostenedor	Director	Docente
		
Representante de los Estudiantes		Centro de Padres

(Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)